

REGLAMENTO

“RIFA DE 1 NOCHE PARA DOS PERSONAS EN HOTEL PACAYA”

Los clientes que soliciten un crédito prendario o leasing y el mismo se apruebe y formalice el crédito por parte del ORGANIZADOR para la compra del vehículo nuevo distribuidos por ACTIVE MOTORS, de la marca Forland, durante la Feria Ganadera, realizada del 2 al 10 de agosto de 2026, participarán automáticamente en la promoción denominada "Rifa de una (1) noche para dos (2) personas en Hotel Pacaya".

El premio consiste en una (1) noche de alojamiento para el ganador y un (1) acompañante, e incluye habitación, desayuno, almuerzo y cena, sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento.

- i) A partir de la fecha de formalización el cliente estará participando para el sorteo final
- ii) El ganador será seleccionado de forma aleatoria mediante una tómbola electrónica.
- iii) Participarán en el sorteo todos los clientes que hayan formalizado un crédito prendario o leasing durante la Feria Ganadera, realizada del 2 al 10 de agosto de 2026, para la adquisición de un vehículo nuevo de la marca Forland, distribuido por ACTIVE MOTORS
- iv) El sorteo se realizará mediante una tómbola electrónica el día 4 de septiembre de 2026.
- v) El certificado correspondiente al premio tendrá una vigencia de tres (3) meses, contados a partir del 4 de septiembre de 2026.
- vi) El premio deberá ser reclamado en la siguiente dirección: Pista Jean Paul Genie, de los semáforos del Club Terraza 250 metros al este, Edificio Prisma, 3er piso módulo 309A.
- vii) Una vez publicado el nombre del ganador en las redes sociales oficiales de EL ORGANIZADOR, este dispondrá de quince (15) días hábiles para reclamar el premio.
- viii) Para retirar el premio, el ganador deberá presentar su cédula de identidad vigente.
- ix) El organizador no se hace responsable de reponer el certificado si el beneficiario no realiza el cambio en este periodo, o en caso de pérdida del certificado.
- x) El ganador, al firmar el recibo de su premio, manifiestan su conformidad con los términos y condiciones del presente reglamento y exime de toda responsabilidad al ORGANIZADOR por cualquier contingencia, daño o perjuicio que sea atribuible al ganador en el goce del premio. Una vez recibido el premio de conformidad, el ORGANIZADOR no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufran los ganadores, por razones que no le sean imputables directa o indirectamente al ORGANIZADOR. Así mismo, los ganadores serán solidariamente responsables de todas las actuaciones que realice el acompañante elegido por ellos.

RESPONSABILIDAD DE LOS ORGANIZADORES PARA LA RIFA

- i) El organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en el presente reglamento y por la aplicación de este. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por: (i) gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; (ii) intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción; (iii) daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio

- ii) El ganador y su acompañante entienden y aceptan que liberan a EL ORGANIZADOR de toda responsabilidad civil, penal, económica, administrativa y/o de cualquier daño y perjuicio que ocurriera por:
 - ✓ Cualquier hecho que pudiera originar responsabilidad civil, económica, penal, y/o administrativa y en particular de los daños y perjuicios que se pueda derivar directa o indirectamente por participar en la promoción, reclamar o disfrutar el premio. o Acto alguno que pueda causar cualquier daño a la reputación e imagen de EL ORGANIZADOR.
- iii) El premio es personal, no reembolsable, ni transferible.

IMAGEN DE LOS GANADORES

EL ORGANIZADOR podrá utilizar la imagen y fotografías de los ganadores para dar a conocer al público la persona favorecida con el premio, esto a través de los medios por los cuales se divulgó esta promoción, sin que esto implique la obligación de remunerar o compensar adicionalmente al ganador. Asimismo, el ganador del premio renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.